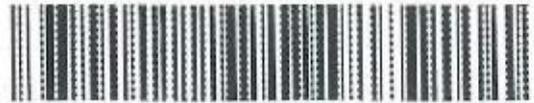




Factura: 001-003-000025593



20171701003P03392

NOTARIO(A) SUPLENTE WILSON GUILLERMO ORTEGA CAICEDO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701003P03392						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE JULIO DEL 2017, (10:18)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	SIMBA CUMBA INI HUGO MESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715299234	EQUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	VILLA VILLA JORGE GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0000027784	EQUATORIANA	ACCIONISTA	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BINALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DENOMINADA HS REDES&TELECOMUNICACIONES S.A.						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	5000.00						

NOTARIO(A) SUPLENTE WILSON GUILLERMO ORTEGA CAICEDO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 3619-DP17-2017-MP

**PAGINA  
EN  
BLANCO**

ESCRITURA PÚBLICA No. 20171701003P03392

Factura No.: 001-003-000025593

## NOTARIA TERCERA

### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA HS-REDES&TELECOMUNICACIONES S.A.

**OTORGADA POR: SIMBA CUMBAJIN HUGO MESIAS Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 5000.0**

**CAPITAL AUTORIZADO : USD 10000.0**

Di 2 Copias + 1

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, VEINTICUATRO (24) de JULIO del dos mil DIECISIETE, ante mí, Abogado WILSON GUILLERMO ORTEGA CAICEDO, Mgst., Notario Tercero Suplente del cantón Quito, por licencia concedida a su titular Doctora Jacqueline Vásquez Velástegui, según acción de personal número 3619-DP17-2017-MP, de fecha veintiséis de abril de dos mil diecisiete, emitida por la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparecen, a constituir la compañía HS-REDES&TELECOMUNICACIONES S.A., el/la señor(a) SIMBA CUMBAJIN HUGO MESIAS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en el cantón Quito, parroquia PINTAG, en la siguiente dirección: barrio Tolóntag, junto al colegio Antisana, teléfono: cero nueve nueve cincuenta cincuenta y uno seis treinta y cinco, correo: hsimba10@hotmail.com, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VILLA VILLA JORGE GUSTAVO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en el cantón Tulcán, de tránsito por la ciudad de Quito, en la siguiente dirección: Rocafuerte trescientos treinta y ocho y Olmedo,

teléfono: cero nueve nueve uno seis siete cinco ocho ocho tres. Correo: jorge\_gvv@hotmail.com, por sus propios y personales derechos, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas me solicitan se agreguen como habilitantes; al igual que me autorizan se adjunten los correspondientes certificados electrónicos de datos de identidad ciudadana tomados del Sistema del Registro Civil Identificación y Cedulación y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
SIMBA CUMBAJIN HIRGO MESIAS	ECUATORIANA	CASADO	PINTAG	
VILLA VILLA JORGE GUSTAVO	ECUATORIANA	CASADO	TULCÁN	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (1). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es HS-REDES&TELECOMUNICACIONES S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es

QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: M71 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA; ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de CINCO MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CIEN acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de CINCUENTA dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al CIEN inclusive. El Capital Autorizado es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en

forma **CONJUNTA**. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
---------------------------	--------------------	------------------	----------------	--------------------------	------------------------	-------------------

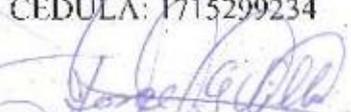
suscriptores						
SIMBA CUMBAJIN HUGO MESIAS	50	2500.0	1500.0	1500.0	0.0	1000.0
VILLA VILLA JORGE GUSTAVO	50	2500.0	1500.0	1500.0	0.0	1000.0
TOTALES	100	5000.0	3000.0	3000.0	0.0	2000.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) VILLA VILLA JORGE GUSTAVO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) SIMBA CUMBAJIN HUGO MESIAS, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de

Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

  
SIMBA CUMBAJIN HUGO MESIAS  
CEDULA: 1715299234

  
VILLA VILLA JORGE GUSTAVO  
CEDULA: 0600927784



Firma Notario(a) Público(a):

  
ABOGADO WILSON GUILLERMO ORTEGA C.  
Identificación: 1712442670

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

**WILSON  
GUILLERMO  
ORTEGA  
CAICEDO**

Digitally signed by WILSON  
GUILLERMO ORTEGA CAICEDO  
DN: c=EC, o=BANCO CENTRAL  
DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE  
CERTIFICACION DE  
INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,  
serialNumber=0000127978,  
cn=WILSON GUILLERMO ORTEGA  
CAICEDO  
Date: 2017.07.24 17:21:42 -0500

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 CERTIFICACION Y CENSADO

N. 171529923-4

CIUDADANA  
 SIMBA CUMBALIN  
 HUGO MEBIAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1978-05-20  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: HOMBRE  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 MARITAL: MARTHA MARITZA  
 HABITACION: HARD ASPOELA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL CANTÓN  
 SUPERIOR TECNOLÓGICO

V484493644

PROFESOR Y MAESTRO DEL NIVEL  
 SIMBA NEPTALI

ANOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL  
 CUMBALIN HARO ELVA GERMANA

FECHA DE NACIMIENTO  
 RUBENARHU  
 0916-12-28  
 FECHA DE EMISIÓN  
 2016-12-28

*[Handwritten signature]*

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 LEY 1009 2017

003  
 ZONA

003 - 196  
 ZONA

1715299234  
 CÉDULA

SIMBA CUMBALIN HUGO MEBIAS  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA  
 PROVINCIA

QUITO  
 CANTÓN

PARTAS  
 PARROQUIA

CIRCONSCRIPCIÓN 3  
 ZONA 3

ELECCIONES 2017

Ecuador  
 ELIGE CON  
 TRANSPARENCIA

CIUDADANA 10Y

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
 SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*[Handwritten signature]*

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
 antecede en 01 foja(s) es igual al documento  
 presentado ante mí.  
 Quito, 24 JUL 2017

Mgst. GUILLERMO ORTEGA CAICEDO  
 NOTARIO TERCERO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

PAGINA  
EN  
BLANCO

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1715299234

Nombres del ciudadano: SIMBA CUMBAJIN HUGO MESIAS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINGHA/QUITO/PINTAG

Fecha de nacimiento: 26 DE MAYO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓLOGO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HARO ASIPUELA MARTHA MARITZA

Fecha de Matrimonio: 28 DE DICIEMBRE DE 2016

Nombres del padre: SIMBA NEPTALI

Nombres de la madre: CUMBAJIN HARO ELVIA GERMANIA

Fecha de expedición: 28 DE DICIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2017

Emisor: PABLO SANTIAGO RON LARCO PICHINGHA-QUITO-NT 3 PICHINGHA - QUITO

N° de certificado: 175-039 98841



175-039-98841

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



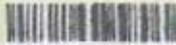
PAGINA  
EN  
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CULMINACIÓN

N. 060092778-4



CECULA DE CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
VILLA VILLA JORGE GUSTAVO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
CHIMBORAZO  
GUANO  
LA MATRIZ  
FECHA DE NACIMIENTO: 1954-07-08  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL CASADO  
BLANCA ROGELIA  
EUCERO BURBANO




INSTRUCCION SUPERIOR  
PROFESION / OCUPACION  
TEC. SUP. ELECTRONICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
VILLA CELESTINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
VILLA SALOME

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION  
TULCAN  
2014-10-21

FECHA DE EXPIRACION  
2024-10-21

A1333A1242







CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 2017  
1 DE ABRIL 2017

030 JUNTA  
030 - 184 NUMERO  
6600927784 CEDULA

VILLA VILLA JORGE GUSTAVO  
APELLIDOS Y NOMBRES

CARCHI PROVINCIA  
TULCAN CANTON  
TULCAN PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION  
ZONA 1




ECUADOR  
ELIGE CON  
TRANSPARENCIA

ELECCIONES  
2017  
TRANSACCION  
TU ENCUESTA

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



71 PRESIDENCIAL DE LA J.V.



NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede en 01 foja(s) es igual al documento  
presentado ante mí.  
Quito, 24 JUL 2017



Mgst. GUILLERMO ORTEGA CAICEDO  
NOTARIO TERCERO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

PAGINA  
EN  
BLANCO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0600927784

**Nombres del ciudadano:** VILLA VILLA JORGE GUSTAVO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ

**Fecha de nacimiento:** 8 DE JULIO DE 1954

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** TEG.SUP.ELECTRONICO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** LUCERO BURBANO BLANCA ROGELIA

**Fecha de Matrimonio:** 6 DE DICIEMBRE DE 1984

**Nombres del padre:** VILLA CELESTINO

**Nombres de la madre:** VILLA SALOME

**Fecha de expedición:** 21 DE OCTUBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2017

Emisor: PABLO SANTIAGO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO NT 3 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 177-039-98779



177-039-98775



Ing. Jorge Traya Fuentes

Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



PAGINA  
EN  
BLANCO